



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

01.04.24 03
02.04.24 103
10.04.24 103

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1943, DE
2023, DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR,
EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.653

SANTIAGO, 28 DE MARZO DE 2024

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1, 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, específicamente en sus artículos 24, 31 y 70; en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Ley N° 20.502 que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y modifica diversos cuerpos legales; la Ley N° 20.285 sobre Transparencia de la Administración Pública y Acceso a la Información Pública; en el Decreto Exento N° 4.612, de 05 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; que aprueba las Normas de Aplicación General Ministerial sobre Participación Ciudadana en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, incluidas sus Subsecretarías y organismos dependientes; en la Resolución Exenta N° 1.957, de 06 de abril de 2018, de la Subsecretaría del Interior, que instruye la conformación de un Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría del Interior y deja sin efecto Resolución Exenta N° 10.330, de 11 de diciembre de 2015, del mismo origen; en la Resolución Exenta N° 1.943, de 19 de junio de 2023, de la Subsecretaría del Interior, que aprueba normas de funcionamiento y composición del Consejo Consultivo Nacional de la Sociedad Civil de la Subsecretaría del Interior y deja sin efecto todas las resoluciones internas anteriores a esa fecha; Resolución Exenta N° 925, de 28 de marzo de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Norma de Participación Ciudadana para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, incluidas sus Subsecretarías y organismos dependientes; en el Instructivo Presidencia N° 007, de 6 de agosto de 2014, para la Participación Ciudadana; el Instructivo Presidencial N° 007, de 18 de agosto de 2022, para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, modificó la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando el Título IV sobre Participación Ciudadana, consagrando el derecho de la ciudadanía a incidir en las políticas, planes, programas y acciones del Estado.
2. Que, según el artículo 74 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.
3. Que, en este sentido, por Instructivo Presidencial N° 007, de 6 de agosto de 2014, para la participación ciudadana, se destaca el papel que le cabe a la sociedad civil en la gestión pública, entendiendo la participación ciudadana como un proceso de cooperación mediante el cual el Estado y la ciudadanía identifican y deliberan conjuntamente acerca de problemas públicos y sus soluciones, mediante la utilización de metodologías que fomenten la creación de espacios de reflexión y diálogo colectivos, incorporando a la ciudadanía en el diseño y elaboración de decisiones públicas.
4. Que, el Instructivo Presidencial N° 007, de 18 de agosto de 2022, para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública instruye que las normas, reglamentos, planes u otros instrumentos administrativos de participación ciudadana de los órganos de la Administración del Estado deberán contener la integración, organización, funciones, mecanismos de elección y duración de cada Consejo.
5. Que, la Resolución Exenta N° 1.943, del 19 de junio de 2023, de la Subsecretaría del Interior, deja sin efecto todas las resoluciones internas que se refieren al funcionamiento y composición del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría del Interior, estableciendo en un solo texto el reglamento de funcionamiento del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil.
6. Que, en atención al plazo que dispone el inciso primero del artículo 11 del reglamento previamente referido, respecto a la Comisión Electoral, por razones de buen servicio y con el fin de facilitar la conformación de esta Comisión, se hace necesario adecuar la normativa dictando el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 1.943, de fecha 19 de junio de 2023, de la Subsecretaría del Interior, en el sentido de reemplazar el inciso primero del artículo 11° del Reglamento del Consejo Consultivo del Consejo Nacional de la Sociedad Civil de la Subsecretaría del Interior, que a través de dicho acto administrativo se aprueba, por el siguiente:

"Para la renovación del Consejo, se conformará la Comisión en los términos establecidos en el artículo 10° del presente Reglamento, dentro de los 60 días hábiles previos a la fecha que se realice la convocatoria pública para las nuevas elecciones".

2. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución exenta en el Diario Oficial, de acuerdo a lo previsto en el artículo 48 letra b) de la Ley N°19.880, y en el sitio web institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL MONSALVÉ BENAVIDES
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

ASC/LAB/BAC/GGS/PAM/MVF
Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Unidad de Género y Participación Ciudadana
- Diario Oficial
- Oficina de Partes y Archivo